

PROGRAMA DE AYUDAS IDAE A PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE INVERSIÓN EN AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA: Convocatoria 2010

PROGRAMA DE AYUDAS IDAE A PROYECTOS ESTRATÉGICOS —CONVOCATORIA 2010—

CARACTERÍSTICAS (I):

La Convocatoria 2010 da continuidad a las efectuadas en 2008 y 2009, compartiendo los objetivos de las anteriores: mejorar, optimizar y complementar los recursos que se están facilitando al mercado a través de las CC.AA.

Igualmente, comparte con las anteriores la principal **MOTIVACIÓN**:

Contribuir, con una ayuda económica a fondo perdido, a optimizar los consumos de energía de los sistemas productivos de industrias, empresas de transporte, de distribución y servicios, de tal manera que las empresas sean más respetuosas con el medio ambiente y mejoren su competitividad.

Los proyectos no deberán haberse iniciado antes de la fecha de presentación de la solicitud de ayuda (demostración “efecto incentivador”).

CARACTERÍSTICAS (II):

- Los proyectos incluidos en la Convocatoria 2010 abarcan:
 - **Grandes proyectos**, calificados como **singulares** o **innovadores**, que supongan procesos de reconversión (cambio de procesos) en el sector industrial.
 - **“Ventanilla única”**: proyectos, calificados como **estratégicos** o **sectoriales conjuntos**, que sean presentados de manera unificada por una sola empresa para diferentes proyectos de inversión localizados en **3 o más Comunidades Autónomas**.
- Selección de proyectos en régimen de *concurrentia competitiva*.
- Las ayudas revisten la modalidad de **subvención a fondo perdido**, ajustándose a lo establecido por las *Directrices Comunitarias de ayudas a favor del medio ambiente* (2008/C 82/01).
- Presupuesto: 120 millones de euros.
- Los costes subvencionables serán certificados por **una empresa acreditada** como “verificador del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero”.

CARACTERÍSTICAS (III): Principales novedades

- Las ayudas podrán solicitarse para proyectos y actuaciones que se ejecuten en el periodo 2010-2013.
- Son elegibles dentro del programa las unidades de **cogeneración** basadas en la biomasa y aquellas unidades de cogeneración que contemplen como combustible el biogás procedente de residuos.
- Se ha reducido el umbral mínimo de inversión elegible para *Proyectos Sectoriales Conjuntos*, hasta 500.000 euros, para posibilitar la canalización de apoyos públicos a proyectos presentados por *Empresas de Servicios Energéticos* (300.000 €, si proyectos de microcogeneración).

TIPOLOGÍA DE PROYECTOS (I)

1.- Proyectos Estratégicos

Definición: aquéllos que tienen por objeto una **reducción significativa de los consumos energéticos específicos** en sus procesos y/o instalaciones, con el fin de mejorar la competitividad energética de la empresa solicitante y reducir la distancia que les separa de las empresas punteras en tecnología energética en su sector, contribuyendo a disminuir el impacto medioambiental.

Ejemplos: Cadena Distribución, Cadena Hotelera.

Elementos que deberá contener el Plan Estratégico:

(contenidos mínimos de la memoria descriptiva, cualquiera que sea la tipología del proyecto)

- Objetivos empresariales. Estructura/organización empresa.
- Localización instalaciones: descripción de las actuaciones a acometer en cada uno de los emplazamientos con indicación de inversiones (en tres o más CC.AA.) y ahorros energéticos estimados y planificación temporal de inversiones para cada uno de ellos.
- Análisis tecnológico actual vs. alternativas existentes; selección tecnologías a implementar.
- Costes elegibles (según Directrices Comunitarias 2008/C 82/01).
- Planificación temporal de inversiones/financiación (proyectos plurianuales con límite temporal 31/12/2013).
- Ahorros energéticos, reducción emisiones. Beneficios medioambientales asociados a la mejora de la E.E.
- Solicitud apoyos públicos estimados (según Directrices).
- Efecto incentivador (según Directrices).
- Recursos, organización, otros beneficios (empleo, reducción residuos, mejora competitiva, etc.).

TIPOLOGÍA DE PROYECTOS (II)

2.- Proyectos Singulares Innovadores

Definición: optimización energética con cambio de proceso en gran industria, cumpliendo ciertas particularidades tales como: volumen de fondos, carácter ejemplarizante del proyecto en el sector, ahorro energético generado, grado de ecoinnovación, etc. Las inversiones podrán estar localizadas en una sola Comunidad Autónoma y se ceñirán al sector industrial.

Criterios:

- Replicabilidad.
- Mejor tecnología en el sector.
- Impacto energético absoluto y relativo relevante.
- Incidencia positiva medioambiental en el entorno local.

Ejemplo: Cambio proceso industria Cl_2 -KOH (Cloro-Potasa).

TIPOLOGÍA DE PROYECTOS (III)

3.- Proyectos Sectoriales Conjuntos

Definición: conjunto de proyectos en empresas de un mismo sector con iguales objetivos tecnológicos y energéticos cuya aplicación en grupo garantiza un mayor grado de implantación de estas nuevas tecnologías. Las inversiones deberán realizarse en, al menos, 3 Comunidades Autónomas.

Criterios:

- Mismas condiciones de elegibilidad y rango geográfico que los *Proyectos Estratégicos*.
- Un solo interlocutor y/o gestor de recursos frente al IDAE. El convenio a suscribir con el IDAE, por el responsable del *Proyecto Sectorial*, definirá los compromisos de cada empresa particular y los mecanismos para pago y justificación de las ayudas.

Ejemplos: Implantación cogeneración en sector hotelero, *renting* vehículos híbridos, etc.

TIPOLOGÍA DE BENEFICIARIOS

- Empresas industriales (industria manufacturera excepto refino y generación, transporte y distribución eléctrica).
- Empresas del sector terciario (comercio, distribución, hostelería, banca, sanidad, transporte...). Deberán contar con instalaciones o centros de actividad en un **mínimo de 3 CC.AA.**
- *Empresas de Servicios Energéticos (ESE)*, actuando en los sectores anteriores (**mínimo 3 CC.AA.**).
 - Las inversiones subvencionadas deberán figurar en el balance de la ESE un **mínimo de 5 años.**
- Empresas de financiación de compra de bienes de equipo o vehículos (**mínimo 3 CC.AA.**).
 - Las inversiones subvencionadas deberán figurar en el balance de la empresa un **mínimo de 3 años.**

INVERSIÓN ELEGIBLE MÍNIMA Y MÁXIMA POR PROYECTO SEGÚN TIPOLOGÍA Y BENEFICIARIO

Tipo de proyecto	Ámbito territorial	Tipología de Beneficiario/Empresas	Inversión en Millones de €	
			Mínimo	Máximo
Proyecto Estratégico *Proyecto de microgeneración	Mínimo 3 CC.AA.	Todos (Industria; Terciario; ESE; Empresas de financiación de compra de bienes de equipo o vehículos)	1,0	40,0
			0,3	40,0
Proyecto Singular Innovador	Mínimo 1 CC.AA.	Industria	0,5	20,0
Proyecto Sectorial Conjunto *Proyecto de microgeneración	Mínimo 3 CC.AA.	ESE; Empresas de financiación de compra de bienes de equipo o vehículos	0,5	20,0
			0,3	40,0

TECNOLOGÍAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA OBJETO DE AYUDAS (I):

SECTOR INDUSTRIAL:

Promoción de inversiones en sustitución de equipos e instalaciones en Mejor Tecnología Disponible (MTD).

Conceptos incluidos:

Inversiones en **equipos** de proceso, **instalaciones** y **sistemas** que transforman o consumen energía en el proceso productivo, así como los sistemas auxiliares necesarios para el funcionamiento; proyectos de ingeniería asociada; **obra civil** de implantación de dichos equipos; **montaje y puesta en marcha**.

TECNOLOGÍAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA OBJETO DE AYUDAS (II):

SECTOR TRANSPORTE:

Promoción de la inversión en la renovación de flotas y promoción de combustibles alternativos en el transporte.

Conceptos incluidos:

Inversión en equipos destinados al transporte de personas y mercancías por carretera (vehículos turismo e industriales eléctricos, de hidrógeno e híbridos) y en cargadores y red de logística de suministro a vehículos eléctricos (hasta el 20% de la inversión – con un límite de 1 millón de euros por proyecto).

TECNOLOGÍAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA OBJETO DE AYUDAS (III):

SECTOR EDIFICACIÓN:

- a) Promoción de inversiones en la **rehabilitación de la envolvente térmica** de edificios existentes.
- b) Promoción de inversiones en la **renovación de instalaciones térmicas** de edificios.
- c) Promoción de inversiones en la **renovación de la iluminación interior**.
- d) Construcción de **edificios nuevos** con calificación energética **A ó B**.

Conceptos incluidos:

- a) Inversiones en la **envolvente térmica** de los edificios destinadas a reducir la demanda energética de calefacción y refrigeración.
- b) Inversiones en **equipos, instalaciones y sistemas** que transforman o consumen energía, **proyectos de ingeniería, obra civil, montaje y puesta en marcha**.
- c) Inversiones en **equipos, instalaciones y sistemas** que supongan un nivel de eficiencia mínimo marcado en el HE3.
- d) Inversiones en **edificios de nueva construcción** (medidas de eficiencia energética para la envolvente térmica, instalaciones de calefacción, climatización y producción de agua caliente sanitaria e iluminación interior que permitan alcanzar la calificación energética de **clase A ó B**, mediante una reducción de su consumo de energía, cumpliendo lo que establece el RD 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios y la normativa autonómica que le sea de aplicación).

TECNOLOGÍAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA OBJETO DE AYUDAS (IV):

SECTOR EQUIPAMIENTO:

- a) Promoción de inversiones en sustitución de equipos e instalaciones en *Mejor Tecnología Disponible* (MTD).

Conceptos incluidos:

- a) Inversiones en **equipos, instalaciones y sistemas** que consumen energía, así como los sistemas auxiliares necesarios para su funcionamiento; **proyectos de ingeniería asociada; obra civil de implantación de dichos equipos; montaje y puesta en marcha.**
- b) **Electrodomésticos:** Sustitución de equipos con **etiquetado energético oficial**, siempre que se elija la mayor clase energética posible.
- c) **Frío comercial y Frío industrial.**
- d) **Ascensores.**
- e) **Sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI)**

* En cualquier caso y siempre que se trate de equipos que no cuenten con un etiquetado energético oficial, la solicitud deberá acompañarse de un informe emitido por organismo técnico oficialmente reconocido que certifique el ahorro energético declarado.

TECNOLOGÍAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA OBJETO DE AYUDAS (V):

SECTOR TRANSFORMACIÓN DE LA ENERGÍA:

- a) Promoción de inversiones en instalaciones de cogeneración en sectores no industriales.
- b) Promoción de inversiones en instalaciones de microcogeneración en todos los sectores.

Conceptos incluidos:

- a) Para instalaciones de cogeneración en sectores no industriales, inversiones en equipos, instalaciones y sistemas que transforman o consumen energía, proyectos de ingeniería, obra civil, montaje y puesta en marcha, con una potencia superior a 150 kWe.
- b) Para instalaciones de microcogeneración en todos los sectores, inversiones en equipos, instalaciones y sistemas que transforman o consumen energía, proyectos de ingeniería, obra civil, montaje y puesta en marcha, con una potencia inferior a 150 kWe.

INTENSIDAD DE LA AYUDA

- La intensidad de la ayuda no podrá ser superior al **60%** de los **costes elegibles** (costes de inversión adicionales necesarios para lograr un ahorro energético superior al nivel exigido por las normas comunitarias –calculados según Directrices).
- Cuando las ayudas a la inversión para el ahorro energético se destinen a **PYME**, la intensidad de la ayuda podrá incrementarse en 10 puntos porcentuales para las empresas medianas o en 20 puntos porcentuales para las pequeñas empresas.

	Intensidad de la ayuda
Pequeñas empresas	80%
Medianas empresas	70%
Grandes empresas	60%

GARANTÍAS

Garantía bancaria por importe del **20%** del total de la **ayuda aprobada** para cada proyecto.

CÁLCULO DEL COSTE ELEGIBLE

Inversión bruta total

– Inversión no relacionada

= Inversión eficiente^(*)

– Inversión de referencia
(coste de la instalación convencional equivalente)

= Inversión elegible

– Valor actualizado neto costes/beneficios explotación

= Coste elegible

(*) Debe justificarse mediante presupuesto desglosado.

VALOR ACTUALIZADO NETO DEL RESULTADO DE EXPLOTACIÓN

+ Beneficios de explotación inducidos

- a) Por ahorro de electricidad
- b) Por ahorro de energía térmica

(el coste unitario de la energía térmica y eléctrica debe acreditarse mediante copia de factura)

– Costes de explotación inducidos

- a) Operación y mantenimiento
(costes adicionales con respecto al proyecto de referencia)
- b) Seguros

Resultado de explotación:

	Años					
	0	1	2	3	4	5
Beneficios (*)						
Gastos (**)						
Resultado						

(*) Actualizados con la variación anual de los precios de la energía térmica y eléctrica, según corresponda.

(**) Actualizados con la variación anual del IPC.

VAN (calculado a 3 / 4 / 5 años según tamaño de la empresa):

Gran Empresa en Régimen de Comercio de Emisiones de CO₂ = 5 años

Gran Empresa NO en Régimen de Comercio de Emisiones de CO₂ = 4 años

PYME = 3 años

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

CRITERIO		PESO
Adecuación a las actuaciones objeto de la Convocatoria	Excluyente	
Impacto energético, territorial y medioambiental		25
Contribución del proyecto a la generación de empleo directo e indirecto		15
Objetivos del proyecto y adecuación del mismo a la mejora de la competitividad de la empresa a través de la mejora de la eficiencia energética		10
Calidad y viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto		10
Nivel de desarrollo tecnológico y grado de innovación		10
Grado de replicabilidad del proyecto dentro del sector de actividad		10
Capacidad para difundir los resultados y conocimientos		10
Sistema de evaluación de los resultados energéticos del proyecto		10
TOTAL		100

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- El plazo para la presentación de las solicitudes estará abierto durante **3 meses** contados desde el día siguiente a la fecha de **publicación** de las bases de la convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado** (12 de marzo de 2010).

Fecha límite de presentación de las solicitudes = 14 de junio de 2010 (incluido)

- Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura en dichas bases (disponible también en la web de IDAE: www.idae.es).

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR LAS SOLICITUDES

La documentación se presentará en las oficinas del IDAE en **original** (papel) y copia (soporte electrónico) del expediente completo, incluyendo:

- Modelo de **formulario de solicitud** de ayuda cumplimentado (Anexo V de las bases reguladoras).
- **Acreditación** actualizada (antigüedad máx. 1 mes) de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- **Memoria descriptiva** conteniendo la descripción técnica del proyecto.
- **Planificación detallada de inversiones.**
- **Documentación legal** de entidad solicitante y poderes de representación del firmante. En el caso de proyectos que afecten a varias empresas, además de presentar la documentación individualmente, deberán nombrar un representante único.
- **Informe y certificación** de la entidad acreditada como "*verificador del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero*".

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ACREDITADA (I)

Objeto informe/certificación: identificación de los datos contenidos en las solicitudes presentadas y certificación de las cantidades relativas al coste elegible de los proyectos para los que se solicitan las ayudas.

Alcance informe/certificación:

- Identificar la naturaleza del proyecto
- Detallar el alcance material
- Describir las instalaciones o procesos productivos implicados
- Determinar la mejora de la eficiencia energética y medioambiental implícitamente derivada de su ejecución y el coste elegible que sobre el proyecto es susceptible de ayuda de acuerdo con los criterios de las Directrices Comunitarias (2008/C 82/01).

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ACREDITADA (II)

CONTENIDO DEL INFORME/CERTIFICACIÓN:

A) Proyecto

1. Datos básicos del proyecto:

- 1.1 Definición y verificación del proyecto. Descripción básica de la tecnología propuesta.
- 1.2 Definición y verificación del proyecto de referencia (proyecto sin ahorro de energía).

2. Balance de resultados energéticos del proyecto:

- 2.1 Determinación y verificación de ahorros térmicos y eléctricos en energía final del proyecto frente al de referencia.
- 2.2 Determinación y verificación de costes unitarios de energía térmica y eléctrica.
- 2.3 Determinación y verificación del ahorro en coste energético.

3. Información económica del proyecto:

- 3.1 Inversión total.
- 3.2 Inversión eficiente.
- 3.3 Inversión de referencia.
- 3.4 Inversión elegible.
- 3.5 Costes/beneficios de explotación en relación con la inversión inicial los primeros 3, 4 ó 5 años de vida del proyecto (según tamaño de la empresa).
- 3.6 Coste elegible.
- 3.7 Subvención estimada según lo establecido por las Directrices.

ACLARACIONES PROYECTOS COGENERACIÓN

Se considera cogeneración de alta eficiencia aquella cuyo ahorro en términos de energía primaria supera el 10%. Dicho ahorro de energía se calcula de acuerdo a lo previsto en el anexo II del RD 616/2007, de 11 de mayo, sobre fomento de la cogeneración.

Para el balance de resultados energéticos en los proyectos de cogeneración de alta eficiencia, deberá detallarse:

- Demanda de energía térmica/frigorífica en la situación previa.
- Consumo de combustible en la situación previa y prevista y de energía eléctrica en la situación previa.
- Electricidad exportada a red y el consumo de energía eléctrica procedente de la cogeneración de alta eficiencia.
- Costes del combustible y de la energía eléctrica y la retribución prevista de la energía eléctrica exportada.
- Ahorro en términos de energía primaria según RD 616/2007 de 11 de mayo.

Con respecto a la información económica en los proyectos de cogeneración de alta eficiencia, se calculará el resultado obtenido en la planta de cogeneración en la situación previa y en la situación prevista.

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ACREDITADA (III)

B) Tecnologías o medidas aplicadas en los proyectos

1. Datos de las tecnologías eficientes utilizadas en el proyecto:

- 1.1 Descripción básica de la/s tecnologías propuesta/s de ahorro y eficiencia energética y alcance técnico y cuantitativo de la/s misma/s.
- 1.2 Ahorro energético previsto por cada tecnología respecto a la tecnología que sustituye y respecto al consumo energético total del establecimiento, edificio o, en general, lugar donde se aplica.

2. Información económica por tecnología propuesta en el proyecto:

- Inversión eficiente.
- Inversión de referencia.
- Inversión elegible.
- Costes/beneficios de explotación.
- Coste elegible.

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ACREDITADA (IV)

C) Identificación de los proyectos propuestos en el plan

Para cada proyecto, se identificará la planta industrial, edificio o entidad donde se proponga su ejecución (o las diferentes localizaciones donde fueran a ejecutarse las inversiones), aportando todos los datos necesarios para poder realizar, en su caso, una verificación del proyecto descrito.

Para las diferentes localizaciones afectadas, se indicarán, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre del establecimiento.
- Código CNAE.
- Dirección del establecimiento, localidad, provincia, código postal.
- Descripción y alcance técnico del proyecto en cada establecimiento/localización.
- Inversión global en cada uno de los establecimientos/localizaciones.
- Ahorro de energía final esperado por cada establecimiento/localización.
- Año previsto de ejecución de las inversiones en cada uno de los establecimientos/localizaciones.

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

M. Francisca Rivero García

e-mail: mfrivero@idae.es

Teresa Herrera Pérez

e-mail: therrera@idae.es

Charo de Julián Rodríguez

e-mail: rjulian@idae.es

